



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N°
R.U. N° 2508096

3502
M.S.-

PARANÁ, 19 AGO 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITE DE ORGANIZACION DE EMERGENCIAS DE SALUD (COES) solicita la compra urgente de CUATRO (4) equipos de hemodiálisis, para los HOSPITALES "SAN MARTÍN" de PARANÁ, MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT DE CONCORDIA, en el marco de la Emergencia Sanitaria de Salud de la Provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia de lo solicitado obedece a la necesidad de proceder a la diálisis aguda de pacientes críticos, así como también para la asistencia de pacientes con insuficiencia renal crónica, cuya demanda ha aumentado en las unidades de Cuidados Intensivos en el marco de la pandemia por COVID-19 en pacientes en estado crítico;

Que de fs. 12 a 14 obra Anexo de Especificaciones técnicas elaboradas por el DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA;

Que a fs. 126 obra Acta de Apertura de propuestas realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Jurisdiccional, de donde surge que se invitaron a cotizar a CUATRO (4) firmas del rubro, presentando su cotización NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARGENTINA, VI-FARMA S.R.L. y CARDIO SEREL S.R.L., en base a las cuales se realizó la planilla comparativa de propuestas;

Que a fs. 129 toma intervención el DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA MS. realizando el análisis de las ofertas presentadas;

Que a fs. 193 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la oferta de menor precio de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARGENTINA: Renglón N° 01: la cantidad de CUATRO (4) sistemas de hemodiálisis, Marca: NIPRO -Modelo: DIAMAX, a un precio unitario de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (1.450.000,00) y total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00) por ser la oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, y considerando que los precios ofertados son acordes al mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial;

Que fs. 198 Interviene la COORDINACIÓN GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo el dictamen pertinente;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción - Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo





Gobierno de Entre Ríos

3502

RESOLUCIÓN N°

M.S.-

R.U. N° 2508096

dispuesto en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP, Artículo 26º inciso h), Artículo 27º inciso c), apartado b) punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º -inciso 9)- Artículo 132º -inciso b)- Artículo 133º, Artículo 142º, punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF, Decreto N° 152/15 MS. Artículo 3º modificado por Decreto N° 2789/17 MS. y Resolución N° 633/20 MS. Artículo 3º-DECNU- 2020- 260- APN PTE- prorrogado por DNU 167/21 PEN y Decreto N°361/20 MS. prorrogado por Decreto 304/21 Artículo 9º, Decreto N° 368/20 GOB. Decreto N° 495/20 GOB. prorrogado por Decreto N° 602/20 GOB. Decreto N° 663/2020 y 728/20 GOB. y Decreto N° 601/20 MS. Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. Decreto N° 854/21 MS. y Decreto N° 2581/20 y Decreto N° 1167/21 MS. cdtes.

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa por razones de urgencia, para la compra urgente de CUATRO (4) equipos de hemodiálisis, para los HOSPITALES "SAN MARTÍN" de PARANÁ, MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT DE CONCORDIAL, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID – 19) Decreto 361/20 MS prorrogado por Decreto N° 304/21 MS., Resolución 633/20 MS, entre el Ministerio de Salud y la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARGENTINA CUIT 33-69350173-9, por un total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. ARGENTINA, CUIT 33-69350173-9: Reglón N° 01: la cantidad de CUATRO (4) sistemas de hemodiálisis, Marca: NIPRO -Modelo: DIAMAX, a un precio unitario de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (1.450.000,00) y total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00) por ser la oferta de menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a las condiciones establecidas en Pliego, y considerando que los precios ofertados son acordes al mercado, lo cual resulta conveniente a los intereses del Estado en la actual situación de crisis sanitaria mundial.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11-SF 0001 -I 4-PR 3 -PA 9 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTÍCULO 4º.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional a realizar el pago pertinente conforme lo dispuesto en la presente Resolución, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO BIOINGENIERÍA, ambas de este MINISTERIO, y los Directores los





Gobierno de Entre Ríos

3502

RESOLUCIÓN N° M.S.-
R.U. N° 2508096

HOSPITALES "SAN MARTÍN" de PARANÁ, MATERNO INFANTIL "SAN ROQUE" de PARANÁ, "JUSTO JOSE DE URQUIZA" de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY y DELICIA CONCEPCIÓN MASVERNAT DE CONCORDIA, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERÍA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.-
pg.-

